

RESOLUCION N° 023/JSN/2010

CREACION DE LA LOCALIDAD SCOUT DE CHORRILLOS
REGION SCOUT XX

Lima, 01 de Marzo de 2011.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout de la Región Scout XX, en la cual establece la conformación de la Localidad Scout de Chorrillos, a partir de la Localidad Scout de Chorrillos – Barranco, así como la renuncia al cargo de Comisionado Scout Local de la Localidad Scout de Chorrillos - Barranco, por parte del Señor Miguel Ángel Hernández..

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que la Localidad Scout es la estructura de la Asociación que corresponde a la organización local, forma parte de una Región Scout y comprende una demarcación territorial de la República del Perú. Asimismo, la Localidad Scout es una estructura de animación, coordinación operacional y educativa de los planes nacionales y regionales en el ámbito de su competencia, al mismo tiempo que representa a los Grupos Scouts ante estos niveles.

Que, el artículo 76 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el reglamento detalla las funciones y atribuciones de las Localidades Scouts, los procedimientos

para su constitución, los requisitos para acceder a los diferentes cargos, los derechos y atribuciones de sus autoridades institucionales y en general, todas las normas destinadas a desarrollar en detalle su buen funcionamiento.

Que, de acuerdo al artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el área geográfica de las Localidades es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la opinión del Comisionado Scout Regional, la demarcación política o la funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú. Sólo se crearán Localidades a partir de la existencia de por lo menos tres Grupos Scouts debidamente registrados, con no menos de 25 miembros cada uno. Excepcionalmente se podrá crear una Localidad cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos.

Que, de acuerdo a la opinión del Comisionado Scout Regional, de la Región XX, se ha analizado la problemática para el crecimiento del Movimiento Scout en la región, y es conveniente proceder con la sugerencia de creación de nuevas Localidades Scout.

Que, estas apreciaciones toman como referencia la demarcación Geopolítica del Territorio de la República del Perú y de los distritos que conforman la provincia de Lima.

RESUELVE:

Artículo Primero: Crear a partir de la fecha, la **Localidad Scout de Chorrillos**, con jurisdicción en el distrito de Chorrillos, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, perteneciente a la Región Scout XX.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto la Resolución 066/JSN/2009, por la cual se creó la localidad scout de Chorrillos – Barranco.

Artículo Tercero: Anexar a la localidad Scout de Miraflores, los grupos Scout que pertenecen al ámbito geográfico del distrito de Barranco.

Artículo Cuarto: Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Comisionado Scout de la Región XX y al Comisionado Scout Local de Miraflores.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Iván Javier Rivarola Ganoza
JEFE SCOUT NACIONAL